



Cerro Sombrero, 05 de mayo de 2021.

DECRETO ALCALDICIO NUM.212/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 04 de mayo de 2021, de don Juan Vargas, que solicita decreto alcaldicio de Trato Directo con Orden de Compra N° 3866-39-SE21, Adquisición material de oficina Sec Municipal, Partes y Adm.
- 2) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 3) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
- 5) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 6) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 9) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 11) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 12) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos
- 3) Que, la II. Municipalidad de Primavera requiere gestionar la adquisición de materiales y útiles de oficina para unidades de Secretaría Municipal, Oficina de Partes y Administración Municipal.
- 4) Que, lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
- 5) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 6) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 7) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra j), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.*
- 8) Que, un proceso de licitación para adquirir los productos solicitados, demanda gran cantidad de tiempo en su elaboración, evaluación y adjudicación, teniendo que utilizar recurso humano desproporcionado para dicho proceso.



- 9) Que de acuerdo al cuadro comparativo elaborado, el costo de todo el proceso de licitación corresponde a un 179% del total de la contratación. Por ende, resulta una desproporción de costo en lo que respecta la contratación directa versus completar el proceso de llevar a cabo una licitación.
- 10) Que con fecha 19 de abril de 2021 se recibió una cotización por parte del proveedor MARANGUNIC HERMANOS LIMITADA, RUT N° 80.586.800-7 que detalla la entrega de los productos solicitados por un valor total de \$579.031.
- 11) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 12) Que con fecha 30 de Abril de 2021, se emitió el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 060, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa GESTIÓN INTERNA, imputando a la cuenta:

- 22-04-001 MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA

DECRETO

1° AUTORÍCESE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra j) del Reglamento Compras Públicas, por la adquisición de materiales y útiles de oficina para unidades de Secretaría Municipal, Oficina de Partes y Administración Municipal.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Adquisición material de oficina Sec Municipal, Partes y Adm", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia

Adquisición material de oficina Sec Municipal, Partes y Adm

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
SOBRE SACO EXT.OF.BCO 30x40 103156	200
SOBRE 1/2 OFICIO BCO. 20x26cms	20
SOBRE SACO OFICIO BCO.254 x 36 103163-	200
LIBRETA BUHO CORRESP 100 HJ N° 181 BUH	2
CARP.RHEIN 314441 (AZUL) OF VIN/PIGM.FA	20
CORRECT.PPMATE LIQ LAS1321580 LAPIZ 7m	24
DEST.STAB.BOSS 376000 AMARILLO 70/24 CM	1
DEST.STAB.BOSS 376005 LILA	1
DEST.STAB.BOSS 376021 AZUL	1
DEST.STAB.BOSS 376003 NARANJA	1
DEST.EDDING 200 VERDE E200 20900003301	1
CINTA EMB.3MH358 TRANSP.48x40 11422363	10
PAP.ENG.SELLO MASK 48mmx40mt BCA TEE3	10
PEG.PRITT BARRA 40gr QHH054 299982	2
TIJERA RHEIN 366253 22,9cms CMM	1
CORCHETES RAPID 26/6 x5000#26/6-5M 10-	10
CLIPS TORRE #1-100 un 33mm.RED.11716	5
CLIPS FOSKA 33mm x100un colores CLIPFOS0	8
TINTA TAMPON 10525-2 NEGRO TRODAT 701	1
MINAS STAEDTLER HB 0,5mm-112010	2
MINAS PENTEL 2B 0,7mm	2
SEPAR.LAVORO OF.355239 12 POS.VINIL CM	25
ACCO CLIPS TORRE DORADO 11732	4
SCOTCH 3MH016 500 TRANSP.18x25 114223	10
CORCHET.ISOFIT MET.CM-50 (50HJ)11281-K	2
PILA DURACELL AAx2 CMM	24
PILA DURACELL AAx2	24
LAP.BIC CRISTAL P/GRUESA	150



FUNDA KINARY OFICIO EH303F FUNDDAT002	100
MOUSE TM-MO382RG-BL INALAMB AZUL	1
CUAD.RHEIN 31 6050 DEEP BLUE CAR.150hj	2
CUAD.RHEIN 31 6050 DEEP BLUE CAR.150hj	2
NOTA ADH LAVORO 76x76 5X100hj(654) 39340	30
APRET/P FULTONS 41mmx12u.FULTONS 101	1
ROLLER PILOT BLN-VBG5-0,5-GRIP AZUL	12

Monto y condiciones:

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$579.031.-

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl

Ejecución del contrato/servicio:

El plazo de ejecución del servicio se fija en 30 días corridos, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

Multas:

Las multas podrán aplicarse según la ocurrencia de los siguientes casos:

- Se aplicará una multa equivalente al 20%, del valor total de los productos o servicios adjudicados en caso de incumplimiento y/o falta de entrega de los servicios exigidos de manera injustificada en la contratación.
- Las multas podrán acumularse entre sí, en tanto provengan de diferentes hechos y no estarán afectas a reajustes
- La aplicación de eventuales multas se realizará independiente a la emisión de la orden de compra y el oferente será responsable de emitir el valor final a través del documento tributario adecuado (Factura, BHE, etc.).

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra 3866-39-SE21, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$579.031 IVA incluido, a nombre de MARANGUNIC HERMANOS LIMITADA, RUT N° 80.586.800-7, por la adquisición de materiales y útiles de oficina para unidades de Secretaría Municipal, Oficina de Partes y Administración Municipal.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adquisición al programa GESTIÓN INTERNA del presupuesto municipal vigente de la II. Municipalidad de Primavera, imputando a la cuenta:

- 22-04-001 MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la dirección de compras, a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVÉSE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFENTES
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal

CVV/GDM/JVH/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1997886-c9305c en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>